



Nº 53

LA PLATA, viernes 21 de noviembre de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 1655, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE MARÍA MARTA LANDÍVAR.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1656, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A ESTABLECER EL PARADERO Y LOGRAR LA DETENCIÓN DE CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ POR CONSIDERARLO COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO DE BRIAN MARCELO GARBEROGLIO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1653, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO, A OFICIALES DEL SUBESCALAFÓN GENERAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1684, APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2014.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 068, APROBANDO "PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE REENCASILLAMIENTO".
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de noviembre de 2014.

VISTO que por expediente Nº 21.100-160.316/14 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de MARÍA MARTA LANDÍVAR (IPP Nº 03-2619-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir con el esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 5/7), siendo aproximadamente entre las 18.00 y las 20.00 horas del día 19 de mayo de 2012, en el interior de la vivienda ubicada en calle Valle Fértil N° 1471, departamento 2, de la localidad de Pinamar; al menos un sujeto adulto de sexo masculino, y previo aplicarle dos golpes en la cabeza a su moradora MARÍA MARTA LANDÍVAR provocándole dos heridas cortantes, le efectuó un disparo con arma de fuego provocándole perforación de pulmón y corazón lo que le provocó su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de MARÍA MARTA LANDÍVAR, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Dolores o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de MARÍA MARTA LANDÍVAR, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Pinamar, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1655.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE MARÍA MARTA LANDÍVAR

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052 /98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de MARÍA MARTA LANDÍVAR, quien el día 19 de mayo de 2012 aproximadamente entre las 18.00 y las 20.00 horas, al menos un sujeto adulto de sexo masculino ingresó al interior de su vivienda ubicada en calle Valle Fértil N° 1471, departamento 2, de la localidad de Pinamar, y previo aplicarle dos golpes en la cabeza que le provocaron dos heridas cortantes, le efectuó un disparo con arma de fuego que le produjo perforación de pulmón y corazón lo que provocó su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Dolores (IPP N° 03-2619-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Dolores (sito en calle Márquez N° 250, Dolores, teléfonos 02245 443028/447758), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, oficina 118, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 18 de noviembre de 2014.

VISTO que por expediente N° 21.100-604.495/12 con agregado N° 21.100-801.147/13 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ (IPP N° 13-00-008448-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la

individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 2/5 y 10/13), se han colectado las pruebas que acreditan prima facie que el día 22 de abril de 2012 aproximadamente a las 5 horas, CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ junto a otros tres sujetos de sexo masculino, en las proximidades de la intersección de las calles Estanislao del Campo y Ecuador de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, propinaron patadas y golpearon con un objeto duro y romo a Brian Marcelo GARBEROGLIO, produciéndole un daño cerebral que le ocasionó la muerte días después;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, testimoniales, intervenciones telefónicas), se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita lograr la detención de CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 22 del expediente N° 21.100-801.147/13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de homicidio contra quien en vida fuera Brian Marcelo GARBEROGLIO (IPP N° 13-00-008448-12), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registros de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1656.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCAO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de CLAUDIO DANIEL GONZÁLEZ, alias "EL PISA", argentino, DNI N° 28.833.770, nacido el 26 de septiembre de 1981 en la localidad de Avellaneda, hijo de Daniel González y Claudia Isabel Morales, con último domicilio conocido en calle Condarco N° 1546 entre De la Serna y Cangallo, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura, ha sido dispuesta por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de homicidio contra quien en vida fuera Brian Marcelo GARBEROGLIO, hecho acaecido el 22 de abril de 2012 en la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-008448-12). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Yrigoyen N° 475, Quilmes, teléfono 011- 40022600 Interno 2613) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, oficina N° 188, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 18 de noviembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-078.020/14, por cuyas actuaciones la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la designación en el Subescalafón Comando de los Oficiales del Subescalafón General Federico Leonardo CABAILEIRO y Fernando Andrés FERNANDEZ, quienes aprobaron el Curso de Oficiales del Subescalafón Comando, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09, mediante el cual se aprobó su reglamentación, establecen los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que la Superintendente de Institutos de Formación Policial informa que los alumnos han aprobado los espacios curriculares correspondientes;

Que el artículo 82 de la Ley N° 13.982 establece que: *"...el personal de cadetes de la Escuela Juan Vucetich u otros centros de formación policial que se ubicare en el cupo de 25% de los mejores promedios de egreso del curso de Oficiales del Subescalafón General, adquirirá el derecho a realizar un curso de especialidad que lo habilite a su inserción en el Subescalafón de Oficiales de Comando."*

Que el artículo 4 del Anexo del Decreto N° 1050/09 dispone que: *"Los aspirantes a ingresar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, además de los requisitos que establece la "Ley de Personal", deberán:... c) Para el Subescalafón Comando, realizar el curso aludido en el artículo 82 de la "Ley de Personal", el cual tendrá una duración mínima de un (1) año. Como caso de excepción la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la realización de cursos de menor término al señalado, cuando fuere indispensable para asegurar la normal integración de estos cuadros."*; asimismo, el artículo 14 establece que: *"Los nombramientos de Oficial de Policía y Oficial Subayudante de los Subescalafones General y Comando, respectivamente, se efectuarán a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de aprobación de los cursos de ingreso, a partir de la cual tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su carrera y relativos al grado de ingreso."*;

Que se informa que los cursantes han finalizado el tramo pedagógico pertinente con fecha 31 de marzo de 2014;

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que designe en el Subescalafón Comando a los Oficiales del Subescalafón General quienes aprobaron el Curso de Oficiales del Subescalafón Comando;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el grado inicial de Oficial Subayudante del Subescalafón Comando, a partir del 1° de abril de 2014, a los Oficiales del Subescalafón General cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos:

Federico Leonardo CABAILEIRO (DNI. 35.761.893 - clase 1992), legajo N° 186.080.
Fernando Andrés FERNANDEZ (DNI. 35.075.353 - clase 1990), legajo N° 186.471.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1653.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de noviembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 233.775/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con el profesor Dorantti García, Ramiro José (DNI: 26.180.690) que se desempeñará en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Jorge V. Schoo, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 del Sr. Dorantti García, Ramiro José (DNI: 26.180.690).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0005 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1684.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de noviembre de 2014.

VISTO el contenido de la Resolución N° 001/14 mediante la cual se resolvió la aprobación de las "Pautas Generales para la inscripción y Evaluación de la Convocatoria de Reencasillamiento", en los términos del artículo 75 de la Ley de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose desarrollado las inscripciones mediante el mecanismo instrumentado a tal efecto, corresponde en tal instancia fijar las fechas de evaluación y entrevista personal establecidas en la Resolución citada;

Que en orden a la cantidad de inscriptos se ha estimado conducente establecer cuatro (4) días para la evaluación escrita y posteriormente, acorde al orden de mérito surgido de dicha instancia, fijar tres (3) días para la entrevista personal;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución 765/14, corresponde a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la instrumentación y evaluación del Curso de Complementación aprobado por Resolución N° 1819/13;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 759/13 y Resolución N° 765/14;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar la instancia de evaluación escritas para los días 1, 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año en los horarios y lugares que establezca la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los cuales serán notificados según lo establecido en el punto 2.1 del Anexo I de la Resolución N° 001/14.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la realización de la entrevista personal los días 25, 26 y 27 de febrero del año 2015 en los horarios y lugares que establezca la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los cuales serán notificados según lo establecido en el punto 2.1 del Anexo I de la Resolución N° 001/14.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el personal citado para cada convocatoria, deberá presentar en todo momento que le sea requerido, la Declaración Jurada emanada del Sistema Informático rubricada por el personal jerárquico correspondiente, así como el Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 068.

**Dr. Fernando Jantus de Estrada
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.qba.gov.ar

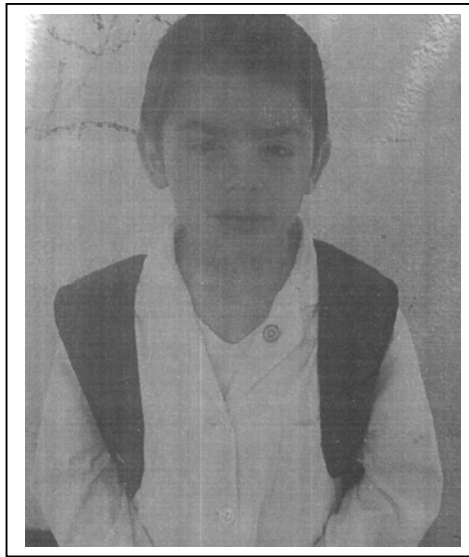
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- RIQUELME JESÚS NAZARENO: de 7 años de edad, hijo de Zulma Noemí Riquelme. Quien el día 15 de octubre siendo aproximadamente las 16.30 hs., se ausentara de su domicilio, sito en calle 9 de Julio N° 175 de Matheu. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de estatura, cutis blanco y cabello corto rubio. Solicitarla Subcomisaría Matheu – Jefatura Departamental XVII Zárate - Campana. Interviene U.F.I. y J. en turno del Distrito Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada “SUSTRACCIÓN DE MENOR”. DTE. RIQUELME CECILIA LUCIA. Expediente N° 21.100-262.418/14.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SANCHEZ PATRICIA MONICA: Caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino, Alazán Lista, de cola corta y cara blanca, con marca y número inmutable 326375. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I y J N° 7 del Departamento Judicial de Morón. Expediente N° 21.100-288.726/14.

326375



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- LIMOTTA WALTER GUILLERMO: caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de dos equinos, castrados, mestizos, uno pelaje alazán malacara y el otro pelaje rosillo, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Policial Los Pozos – Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 de Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-245.619/14.